



NOTARIAS

EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATE (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación, en el trámite de la SUCESIÓN NOTARIAL INTESTADA en calidad de herederos del causante OLIVERIO SÁNCHEZ VARGAS quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 406.346 y falleció el día 15 de enero de 2022 en la ciudad de Ubaté- Cundinamarca, según se acredita con el Registro Civil de Defunción con indicativo serial 08748446 de la Notaria Primera (1ª) del Círculo de Ubaté-Cundinamarca, tuvo como domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Sutatausa. El trámite se aceptó por acta número ciento catorce (114), de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Se dispuso la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija el seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), en la Notaria Segunda de Ubaté (Cundinamarca), CIELO HORMIGA PAZ NOTARIA SEGUNDA DE UBATE

HAY UN SELLO *U3-1-07

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante JOSE DEL CARMEN GARCIA ALONSO, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 209.536, fallecido en el Municipio de Ubaté, el día 15 de Agosto de 2016, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento cuarenta y cuatro (144) de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-2-07

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de la causante MARIA CARMELINA GOMEZ DE GUZMAN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.051.885, fallecida en el Municipio de Ubaté, el día 30 de Abril del año 2019, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento cuarenta y cinco (145) de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-3-07

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia

de la causante EVANGELINA PAJARITO VELOZA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 39.738.243, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día 15 de Julio del año 2008, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento cuarenta y seis (146) de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-4-07

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante CARLOS ALBERTO CORTES VARGAS, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 17.132.043, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 5 de Noviembre de 2022, tuvo su último domicilio en el Municipio de Guachetá. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento cuarenta y siete (147) de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-5-07

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante JOSE RICARDO LATORRE ALARCON, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 205.927, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 5 de Mayo de 2008, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento cuarenta y ocho (148) de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-6-07

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia doble intestada de los causantes ANA BERTILDA DELGADILLO DE GOMEZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 21.050.163, fallecida en el Municipio de Ubaté, el día 22 de Marzo de 1989 y JOSE EUSEBIO GOMEZ GOMEZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 432.815, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 16 de julio de 2005, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento cuarenta y nueve (149) de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El pre-

sente edicto se fija hoy treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIO PRIMERO JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

HAY UN SELLO *U3-7-07

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia del causante ADELMO DE JESUS CONTRERAS CONTRERAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 3.222.940, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 6 de septiembre del año 2021, tuvo su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento cincuenta (150) de fecha tres (3) de Diciembre de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (5) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIA PRIMERA ENCARGADA MARIA CONSTANZA ALONSO LOTE

HAY UN SELLO *U3-8-07

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE UBATE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en la liquidación de herencia de los causantes CARLOS ALFONSO ANGEL CHACON, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 17.131.066, fallecido en la ciudad de Bogotá, el día 19 de agosto del año 2012 y MIRIAM LIBRADA VARGAS DE ANGEL, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 21.054.718, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día 29 de marzo del año 2022, tuvieron su último domicilio en el Municipio de Ubaté. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número ciento cincuenta y uno (151) de fecha tres (3) de Diciembre de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de la localidad, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (5) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. NOTARIA PRIMERA ENCARGADA MARIA CONSTANZA ALONSO LOTE

HAY UN SELLO *U3-9-07

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE UBATE EMPLAZA A todas las personas que quieran oponerse a la CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes en el trámite Notarial de Constitución de Patrimonio de Familia, sobre el inmueble denominado LA ESPERANZA, ubicado en la vereda Salitre, jurisdicción del Municipio de Carmen de Carupa, inscrito en el catastro bajo el número 00-01-00-00-0007-0524-0-00-00-0000 y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-89383, cuyas especificaciones se hallan determinadas en la sentencia de fecha 26 de agosto de 2019, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Carupa, trámite iniciado por los señores ARIULFO PATIÑO YOMAYUZA y MARITZA RUBIELA NIETO CAICEDO. Se aceptó el trámite respectivo mediante acta número dos (2) de fecha tres (3) de Diciembre de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, para los fines indicados en el Artículo 5 del Decreto 2817 de 2006 y ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de quince (15) días hábiles. El presente edicto se fija hoy cinco (5) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:45 a.m. MARIA CONSTANZA ALONSO LOTE NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

HAY UN SELLO *U3-10-07

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante JUAN AGUSTIN VANEGAS RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.193.393 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca el día dieciséis (16) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos setenta y uno (371) de fecha veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *V1-1-07

Notaria Unica del Circulo de Gautavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante señora SANDRA JOSEFINA RODRIGUEZ SARMIENTO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.644.657, fallecida el día 30 de diciembre de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C., quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Guasca (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 159 de fecha: VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.) EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-2-07

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante MARIA VICTORIA ELOISA DE LAS MERCEDES ALDANA ROBOYO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 39.690.746, fallecida el día 08 de enero de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el último domicilio y asiento principal de negocios de la causante el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 162 de fecha: VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. --- El presente EDICTO se fija hoy VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-3-07

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de los causantes ANA ROSA BELTRAN DE CUELLAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.947.162, fallecida el día 14 de julio de 2021 en el Municipio de Chia (Cundinamarca) y JESUS CUELLAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 223.734, fallecido el día 01 de junio de 2005 en la ciudad de Bogotá D.C., quienes tuvieron como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 158 de fecha: VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-4-07

NOTARIA 36 EDICTO - ADICION SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de SUCESION INTESTADA de el(la-los) causante(s) YOMARA ESPERANZA ORTEGON ROJAS (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.498.261, quien falleció el día nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 764 de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. En consecuencia, se firma la presente Acta a los cinco (05) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las (8:00) A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-5-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LEONCIO VASQUEZ SANDOVAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 93.082.267, quien falleció en Bogotá D.C., el veinte (20) de noviembre del dos mil diez (2010), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 765 de fecha cinco (5) de diciembre del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cinco (5) de diciembre del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-6-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) RAUL CAMACHO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.125.311, quien falleció en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 744 de fecha treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-7-07

NOTARIA 36 EDICTO - ADICION SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de ADICION DE SUCESION, de el(la-los) causante(s) ALFREDO MARTINEZ BUITRAGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.059.867, quien falleció el día primero (1) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 758 de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. En consecuencia, se firma la presente Acta a los cinco (05) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-8-07

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de MARIA ABIGAIL CAMPOS DE CHAPARRO y ROMULO CHAPARRO ROJAS fallecidos en la ciudad de Bogotá D.C y Villeta, el día 23 de Junio de 2021 y el día 30 de julio de 2022 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quienes se identificaron en vida con C.C. 20.066.734 de Bogotá D.C y C.C. 2.849.113 de Bogotá D.C. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 03 de noviembre de 2022 Hora: 07:45 AM. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *R1-1-07



LICENCIAS
CURADURÍA URBANA

CURADURIA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA
Expediente: 11001-1-22-1415
Expedición: 29/11/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) TV 56 A 73 83 (ACTUAL) / KR 57 A 74 A 60 (ACTUAL) / KR 57 A 74 A 52 (ACTUAL) / CL 75 A BIS 56 A 13 (ACTUAL) con chip(s) AAA0056PAAF / AAA0056PABR / AAA0056PACX / AAA0056PADM y matriculada(s) inmobiliaria(s) 50C1323446 / 50C1495283 / 50C260497 / 50C90702 en el lote 03-04-09-013 (CAT), manzana 005203, de la urbanización SAN FERNANDO (Localidad Barrios Unidos). Para una edificación en tres (3) unidades estructurales independientes, con siete (7) pisos correspondiente a la torre dos y tres (2 y 3) y seis (6) pisos de altura correspondiente en la torre uno (1), destinada a doscientas noventa y cuatro (294) unidades de vivienda multifamiliar (V.I.S.), el primer (1) piso de las torres dos y tres (2 y 3) destinado a equipamiento comunal privado y estacionamientos, con sesenta y uno (61) estacionamientos privados, dieciséis (16) estacionamientos de visitantes, uno (1) de ellos destinado a vehículos que transportan a personas con movilidad reducida, con veintiséis (26) bicicletteros y cincuenta y siete (57) depósitos. Titular(es): Poveda GARZON HECTOR JESUS / CARMAX HERNANDO ARIZA E HIJOS SAS / BANCO DAVIVIENDA SA con CC 19092808- / CARMAX HERNANDO ARIZA E HIJOS SAS con NIT 900882473-9 (Representante Legal: LUIS HERNANDO ARIZA MORENO con CC. 5712090) / BANCO DAVIVIENDA SA con NIT 860034313-7 (Aporadado: MIRYAN CARRERO RODRIGUEZ con CC. 52910922). Constructor responsable: ALDANA OTALORA JAVIER ANDRES con CC 80756414 Mat: 25202229890 GND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-107**



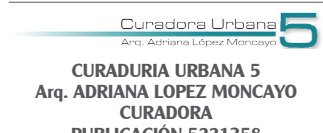
CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-21-3174
Fecha publicación:
12 de septiembre de 2022
Expedición: 12 de septiembre de 2022

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber

que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 30 A 25 A 67 / KR 30 A 25 A 55 / CL 25 A 30 A 16 / CL 25 A 30 A 22 / KR 31 25 A 14 / KR 31 25 A 26 / KR 31 25 A 36 / KR 31 25 A 42 / KR 31 25 A 50 / KR 31 25 A 62 / KR 31 25 A 68 / KR 31 25 A 20 / KR 31 25 A 78 / KR 30 A 25 A 81 / KR 31 25 A 86 con chip(s) AAA0073LZRU / AAA0073LZSK / AAA0073LZTO / AAA0073LZUZ / AAA0073LZWF / AAA0073LZXR / AAA0073LZYX / AAA0073LZYM / AAA0073LZMAAF / AAA0073MABR / AAA0073MACX / AAA0073MADM / AAA0073MAEA / AAA0073MAFT / AAA0073MAHY / AAA0073MAJH / AAA0073MAKL / AAA0073MALW / AAA0073MAMS y matriculada(s) inmobiliaria(s) 50C1101183 / 50C1263536 / 50C137711 / 50C1455014 / 50C16594 / 50C186982 / 50C189068 / 50C208846 / 50C336379 / 50C396934 / 50C474385 / 50C547875 / 50C548407 / 50C619541 / 50C620444 / 50C72603 / 50C826600 / 50C84337 / 50S31867 en el lote 1 AL 18, manzana 006202, de la urbanización GRAN AMERICA (Localidad Teusaquillo). para el Proyecto GRAN CENTRAL, el cual se desarrolla en una edificación compuesta por dos torres, la torre norte de 27 pisos y la torre sur de 20 pisos y 2 sótanos, para 72 unidades de vivienda de multifamiliar (NO VIS), 42 unidades de vivienda de uso Dotacional de Bienestar Social de escala Vecinal y 5 locales para Comercio de escala Vecinal A, con 73 cupos de parqueo de residentes o privados, 73 cupos para visitantes que incluyen 2 cupos parapersonas con movilidad reducida y 63 cupos de bicicletas. Titular(es): THEMA INVERSIONES Y CIA S EN C A con NIT 900057143-5 (Representante Legal: ESTEFENN URIBE SALIM con CC. 80505371) / CONGREGACION DE LA MISION PADRES VICENTINOS con NIT 860010527-2 (Representante Legal: VASQUEZ MARIN DIEGO LUIS con CC. 18593118) / PICTO S. A. S. FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO GRAN AMERICA con NIT 901293011-6 (Representante Legal: ORDOÑEZ MENDEZ DIEGO FELIPE con CC. 79650217) / MATAJIRA SANTOS CARLOS EDUARDO (Poseedor) con CC 79470071-1. Constructor responsable: BALLESTEROS URBINA LUIS FERNANDO con CC 85468811 Mat: 25202-63004

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-207**



CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA
PUBLICACIÓN 5221358

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-3894 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Ampliación en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección KR 78 A 85 A 85 SUR CA 212 Actual Chip:AAA0210ANKL Matriculada inmobiliaria:50S40481817 de la localidad de Bosa para adicionar el cuarto piso de la Casa 212 manteniendo las características generales del Conjunto Residencial CAMINOS DE SAN DIEGO 1, de conformidad con los planos arquitectónicos aprobados como futura ampliación mediante Licencia de Construcción No LC 06-5-1877 expedida el 27 de diciembre de 2006. Titulares: SANDOVAL

GOMEZ FREDY / LOBOA DIANY YADIRA Constructor Responsable: CASTILLO MUÑOZ MARIA DERLY CC 41716636. Urbanización: SAN DIEGO, Manzana: Lote(s): 1 Y 2

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA
PUBLICACIÓN 5221638

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-3947 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Ceramiento, Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección TV 13 F 45 F 36 S Actual Chip:AAA0008KZHK Matriculada inmobiliaria:50S40181876 de la localidad de Rafael Uribe Uribe PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS, PARA DOS (2) UNIDADES DE VIVIENDA BIFAMILIAR VIS, CON CUATRO (4) CUPOS DE PARQUEO PARA RESIDENTES Y DOS (2) CUPOS DE PARQUEO PARA MOTOS. Titulares: ORTIZ PERDOMO MAURICIO Constructor Responsable: RODRIGUEZ RODRIGUEZ HUGO CC 79273972. Urbanización: MARCO FIDEL SUAREZ, Manzana: Lote(s): 0

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-307**



NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO
No. 2022-219
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DEL CAUSANTE: AGUSTIN MORENO MENESES identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 17.171.202 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día doce (12) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017), siendo la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIDOS-DOSCIENTOS DIECINUEVE (2022-219) de fecha primero (01) de Diciembre de dos mil veintidos (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dos (02) de Diciembre de dos mil veintidos (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-107

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO
No. 2022-206
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DE LOS CAUSANTES BORIS KOCELY RAMIREZ Y TERESA RAMIREZ DE KOCELY identificados en vida con las cédulas de ciudadanía número 17.067.821 y 20.334.740 de Bogotá, quienes fallecieron en Bogotá, el día veintiséis (26) de Julio del dos mil veintidos (2022) y ella, el día cuatro (04) de Noviembre del dos mil veintidos (2022), siendo la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIDOS DOSCIENTOS SEIS (2022-206) de fecha diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintidos (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de

circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintidos (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-207

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO
No. 2022-222
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DEL CAUSANTE: MIGUEL EDUARDO DUARTE HERNANDEZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.979.242 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día catorce (14) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIDOS DOSCIENTOS VEINTIDOS (2022-222) de fecha primero (01) de Diciembre de dos mil veintidos (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dos (02) de Diciembre de dos mil veintidos (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-307

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO
No. 2022-220
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DEL CAUSANTE: DANIEL MORENO CORREDOR identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 336.084 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día veintiuno (21) de Julio del dos mil veintidos (2022), siendo la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIDOS – DOSCIENTOS VEINTE (2022-220) de fecha primero (01) de Diciembre de dos mil veintidos (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dos (02) de Diciembre de dos mil veintidos (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-407

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO
No. 2022-211
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DE LA CAUSANTE MARIA JOSEFA CASTRO MARCIALES identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 27.890.706 de Bogotá, quien falleció en ciudad de Bogotá, el día veintiséis (26) de Octubre del dos mil doce (2012), siendo la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de ésta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTIDOS DOSCIENTO ONCE (2022-211) de fecha veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintidos (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veintiséis (26) de Noviembre de dos mil veintidos (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.). MARIA YORLY BERNAL NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-507

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DC. JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia de la causante MARIA INES BURGOS DE CALDERON, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 20.211.495 de Bogotá D.C., quien (es) falleció (eron) el día dos (02) de abril de 2022 en la Ciudad de Bogotá, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico.

Aceptado el trámite respectivo en esta cero Setenta y nueve (079) de fecha primero (01) de diciembre de 2022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los dos (02) días del mes de diciembre de 2022, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.).

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ – ENCARGADA

HAY UN SELLO *J2-607

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DC.

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia del causante JUAN ALBERTO FRANCO CAICEDO, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 93.471.597 de Venadillo, quien (es) falleció (eron) el día veintisiete (27) de septiembre de 2019 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente o en el periódico.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero ochenta (080) de fecha dos (02) de diciembre 2022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija el día cinco (05) del mes de diciembre de 2022, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.).

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ – ENCARGADA

HAY UN SELLO *J2-707

NOTARIA 66
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA
EDICTO No. 142
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66)
EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Término: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de sociedad conyugal y herencia de CARLOS AUGUSTO BONILLA AGUILAR C.C. No. 2.851.402 expedida en Bogotá

Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: 19 de Noviembre de 2.021 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.

Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 142 del 6 de diciembre de 2.022 Se ordena: *La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fijese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Octo. 902 de 1988). Se fija hoy 6 de diciembre de 2.022 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m. CARLOS JOSE BITAR CASIJ NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-807

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
EDICTO
EL NOTARIO QUINTO (5°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de SUCESSION POR TRÁMITE NOTARIAL de la causante LAURA RUEDA YORY, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 1.020.769.513, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintidos (2022), siendo esta misma ciudad el lugar donde tuvo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 127 de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil veintidos (2022) en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN

LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TRES (03) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). NELSON FLOREZ GONZALEZ NOTARIO QUINTO (5°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *J2-907

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de PABLO EMILIO ORTIZ SIERRA, identificado en vida con cedula de ciudadanía número 17.114.975, fallecido el dieciséis (17) de julio de dos mil diecinueve (2019) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número quinientos cuarenta y nueve (549) del quince (15) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidos (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico del circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), DANIEL ENRIQUE GÓMEZ LÓPEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidos (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-1007

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de SILVIA PATRICIA CAMARGO OVALLE, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 41.686.348, fallecida el seis (06) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número cuatrocientos cincuenta y siete (457) del seis (06) de octubre de dos mil veintidos (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el siete (07) de octubre de dos mil veintidos (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintidos (22) de octubre de dos mil veintidos (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-1107

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ELISA MORENO DE MARTINEZ, identificada en vida con cedula de ciudadanía número 23.432.440, fallecida el siete (07) de agosto de dos mil veintidos (2022) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número quinientos setenta y tres (573) del veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidos (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de ANTONIO DAVID PEREZ FONSECA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 51.695, fallecido el veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y CARMEN PEÑA DE PEREZ, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.058.539, fallecida el veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número quinientos ochenta y uno (581) del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-13-07

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JUAN CARLOS RODRIGUEZ RESTREPO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 80.472.898, fallecido el dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número seiscientos quince (615) del treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-14-07

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ MEDINA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 17.075.703, fallecido el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número seiscientos dieciséis (616) del treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-15-07

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JAIRO OSORIO MARULANDA, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 9.775.147, fallecido el diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número seiscientos diecinueve (619) del treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una e de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-16-07

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA LILIA CASTAÑEDA MORENO, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 21.101.071, fallecida el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número Seiscientos treinta y uno (631) del cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMÉNEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-17-07

NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Calle 101 No. 45 A-22 Teléfono 743 05 50 EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) SILVANO BOHORQUEZ LEON (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 117.841 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día Primero (01) de Octubre del año Dos mil Veintidós (2022), en el Municipio de Villeta (Cund.), siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0232 de fecha Primero (10) de Diciembre del año 2022 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 01 de Diciembre del año 2022 a las 8:00 a.m. EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-18-07

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 101 NUMERO 45 A-32 Teléfono 7 43 05 50 EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) OLGA HORMIGA NEIRA (Q.E.P.D.), identificado(a) en vida con la cedula de ciudadanía número 41.557.777 expedida en Bogotá D. C., fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día Veintinueve (29) de Enero del año Dos mil quince (2015), siendo ésta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0233 de fecha 01 de Diciembre del año 2022 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 1o de Diciembre del año 2022 a las 8:00 a.m. EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-19-07

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Calle 101 No. 45A - 32 Teléfono 7 43 05 50 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) ABELARDO LOPEZ CAMELO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.069.247 expedida en Bogotá D. C., fallecido en la ciudad de Bogotá D. C., el día Veinticinco (25) de Enero del año Dos mil veintiuno (2021); siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número 0234 de fecha 2 de Diciembre del año 2022 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) a las 8:00 a.m.

JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Según resolución número 14276 de fecha Primero (1°) de Diciembre de dos mil veintidós (2,022) expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *J2-20-07

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Calle 101 No. 45A - 32 Teléfono 7 43 05 50 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) ALICIA MELO DE VASQUEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número No. 28.753.365 DE GUAMO (TOL) y que falleció el 9 de Octubre de 2019 en Bogotá, D.C., siendo ésta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número 0235 de fecha 5 de Diciembre del año 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (5) de Diciembre del año 2022 a las 8:00 a.m.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-21-07

NOTARIA CUARENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Calle 101 No. 45A - 32 Teléfono 7 43 05 50 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) TITULAR DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) SILVIA VALENTINA PINEDA CHAVEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.001.198.565 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Cusco - Perú, el día Veintiuno (21) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2.022), siendo la ciudad de

Bogotá DC., su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número 0237 de fecha 06 de Diciembre del año 2022 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy Seis (06) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) a las 8:00 a.m. EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) TITULAR DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-22-07

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ EDICTO

La Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA INTETADA del(de los) (de la) CAUSANTE(S) ANA ISABEL SANCHEZ DE TORRES, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.216.036 de Bogotá D.C, quien (es) falleció(eron) el día diecisiete (17) de marzo de dos mil trece (2013) en la ciudad de Bogotá D.C, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 112 de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2.022). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 y 4 del Decreto 1729 de 1.989.

ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022) SIENDO LAS 08:30 A.M. GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-23-07

NOTARIA 15 DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante: MARIA DE JESUS ZAPATA GARZON, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 41.418.388 de Bogotá quien falleció sin haber otorgado testamento, el día 04 de marzo de 2021 en Bogotá D.C., y cuyo asiento principal de sus negocios y ultimo domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo- en esta Notaría, según Acta número cero cero ciento treinta y seis (0136) de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy siete (07) de diciembre del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C. DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO QUINCE (15) DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-24-07

AVISO CANCELACION Y REPOSICION TITULO VALOR CDT
Yo: Beyanira Velásquez Aguirre. identificada con C.C. # 52.866.309, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Bogotá y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravió. El Título Valor cuenta con las siguientes características:
Titular (es): Beyanira Velásquez Aguirre
Documento: 52.866.309,
Dirección Ofc.Sede Título Valor: Calle 68 # 24-04 Barrio Alcázares
Tipo de Título Valor: CDT
Numero de Título Valor: 25501271487
Fecha de Apertura: 30/07/2020
Fecha de Vencimiento: 30/01/2023
Plazo: 180 días. TASA: 3.70%
Valor apertura: NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$9.000.000).
Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA Y INVERSIONES D&R S.A.S. AVISO DE ESCISIÓN

El Representante Legal de la sociedad **METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA** sociedad domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con NIT. 800.015.963-5 (la “Sociedad Escidente”) y el Representante Legal de **INVERSIONES D&R S.A.S.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con NIT. 901.037.723-5 (“Sociedad Beneficiaria”), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 174 del Código de Comercio y el Artículo 5 de la Ley 222 de 1995 se permiten informar que:

- La Junta de Socios de **METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA**, en reunión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, aprobó el proyecto de escisión parcial, en virtud del cual la Sociedad Escidente transferirá parte de sus activos, correspondiente a tres (3) establecimientos de comercio, a favor de **INVERSIONES D&R S.A.S.**
- METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA** tiene su domicilio principal en Bogotá D.C.
- El capital, activos, pasivos y patrimonio de **METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA**, conforme a los Estados Financieros de propósito especial con corte al 31 de octubre de 2022 y que sirvieron de base para la escisión, debidamente certificados y dictaminados, de acuerdo con las normas legales, son los siguientes:

Capital	\$200,000,000
Total Activos	\$6,916,784,319
Total Pasivos	\$1,980,904,367
Patrimonio	\$4,935,879,952
- La Asamblea de Accionistas de **INVERSIONES D&R S.A.S.**, en reunión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2022, aprobó el proyecto de escisión parcial en virtud del cual esta entidad integrará la parte escindida del patrimonio de **METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA**.
- INVERSIONES D&R S.A.S.** tiene su domicilio principal en Bogotá D.C.
- El capital, los activos, pasivos y patrimonio de **INVERSIONES D&R S.A.S.**, conforme a los Estados Financieros de propósito especial con corte al 31 de octubre de 2022 y que sirvieron de base para la escisión, y que fueron certificados y dictaminados por un contador independiente, son los siguientes:

Capital Autorizado	\$100,000,000
Capital Suscrito	\$20,000,000
Capital Pagado	20,000,000
Total Activos	\$268,538,846
Total Pasivos	\$198,326,620
Patrimonio	\$70,212,226

- Los activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad Escidente se tomaron al valor que aparecen contabilizados en los Estados Financieros de propósito especial a 31 de octubre de 2022 conforme al valor en libros de la sociedad.
- Que el patrimonio escindido por la Sociedad Escidente a favor de la Sociedad Beneficiaria estará compuesto por los activos y pasivos que se resumen a continuación (cifras expresadas en pesos colombianos):

Activos escindidos	
Establecimientos de comercio	COP\$ 3,048,658,080
Total de activo escindido	COP\$ 3,048,658,080
Pasivos escindidos	
Dividendos por pagar	COP\$ 47,000,000
Total de pasivo escindido	COP\$ 47,000,000
- Se ha establecido una relación de intercambio por lo cual, los socios de **METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA** recibirán por cada cuota de la cual sean titulares en **METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA**, y en forma proporcional a su participación, una acción de la sociedad **INVERSIONES D&R S.A.S.**
- Que, como consecuencia de la escisión, la estructura de capital, y los valores de los activos, pasivos y del patrimonio de las Sociedades Participantes con posterioridad a la escisión, de acuerdo con el Proyecto de Escisión, serán los siguientes:

Activos escindidos	
Establecimientos de comercio	COP\$ 3,048,658,080
Total de activo escindido	COP\$ 3,048,658,080
Pasivos escindidos	
Dividendos por pagar	COP\$ 47,000,000
Total de pasivo escindido	COP\$ 47,000,000

- Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la escisión reorganizativa la del registro de la escritura pública de la escisión correspondiente en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

METALQUIMICA		D&R	
Activos	COP \$3,868,126,239	Activos	COP \$3,317,196,926
Pasivo	COP \$1,933,904,367	Pasivo	COP \$245,326,620
Patrimonio	COP \$1,934,221,872	Patrimonio	COP \$3,071,870,306
Capital	COP \$76,470,000	Capital	COP \$143,530,000

- Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la escisión reorganizativa la del registro de la escritura pública de la escisión correspondiente en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Bogotá D.C

[Firmado]
Carmen Esperanza Díaz
Suplente del Gerente
INVERSIONES D&R S.A.S.

[Firmado]
Esperanza Acosta
Contador
INVERSIONES D&R S.A.S.

[Firmado]
Nancy Aida Díaz
Representante Legal Principal
METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA

[Firmado]
Luis Guillermo Rojas
Revisor fiscal
METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA
 EDGAR GARCÍA - NOTARIO
 EDICTO
 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA
 POR MEDIO DEL PRESENTE
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA de la causante AUGUSTA LOZANO HERNANDEZ, fallecida en la vereda San Adres, jurisdicción del municipio de Dolores Tolima, el día veintitrés (23) de Mayo de mil novecientos sesenta y dos (1.962), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 113 del tres (3) de Diciembre de 2.022.

Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy seis (6) de Diciembre de 2.022, siendo las 07:30 a.m. EL NOTARIO,
 EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *12-1-07

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA
 EDGAR GARCÍA - NOTARIO
 EDICTO
 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA
 POR MEDIO DEL PRESENTE
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL DOBLE E INTESTADA de los causantes FABIO ALVAREZ ANDRADE, quien falleció el día siete (7) de Octubre de dos mil siete (2.007), en el municipio de Purificación - Tolima, y MARIA INES OTAVO DE ALVAREZ, quien falleció el día treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veinte (2.020), en la ciudad de Ibagué - Tolima, y quienes tuvieron como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 114 del tres (3) de Diciembre de 2.022.

Para los fines establecidos en el Artículo 30º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy seis (6) de Diciembre de 2.022, siendo las 07:30 a.m. EL NOTARIO,
 EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *12-2-07

EDICTO
 LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988.
 EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) de la señora AURORA SARMIENTO DE CUBIDES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.489.927 expedida en Bogotá D.C., fallecida en esta ciudad, el día quince (15) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios, hagan valer sus derechos ante este Despacho, situado en la Calle 72A No. 71D-36.

El trámite sucesoral en cuestión, fue admitido mediante Acta número ciento tres (103) de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M.

NATALIA PERRY T.
 NOTARIA 70 DE BOGOTÁ DC
 Constancia de desfijación: Hoy dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 05:00 pm.

HAY UN SELLO *D4-1-07

NOTARIA 40
 EDICTO
 LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite

notarial de Liquidación Sucesoral INTESTADA de la causante EMMA CASTAÑEDA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 28.302.793 de Puente Nacional, quien falleció en Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Ciento Ocho (108) del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
 El presente EDICTO se fija hoy día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:30) de la mañana.

CLAUDIA YANED UMAÑA GUERRERO
 NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.- EN ENCARGO

HAY UN SELLO *B2-1-07

NOTARIA 40
 EDICTO
 LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral INTESTADA de la causante CARMEN ALICIA CASTAÑEDA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 28.303.618 de Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil once (2011), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Ciento Cuatro (107) del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
 El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:30) de la mañana.

CLAUDIA YANED UMAÑA GUERRERO
 NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EN ENCARGO

HAY UN SELLO *B2-2-07

Notaría 01
 EDICTO
 LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y oponerse a la constitución del patrimonio de familia, que pretende constituir JAMER DE JESUS BARBOSA VERGARA identificado con cedula de ciudadanía número 5.092.552 de Manaure Balcón del Cesar, a su favor y a favor de su hija VALENTINA BARBOSA VARGAS, identificada con tarjeta de identidad 1.029.644.667 expedida en Yopal, y registro civil de nacimiento con indicativo serial número 63380366 de la Registraduría Especial del Estado Civil de Yopal Casanare, sobre el inmueble conocido como un predio urbano, ubicado en la carrera 6 No. 6-30 del corregimiento de Morichal municipio de Yopal, departamento de Casanare, con Cedula catastral No. 02-00-0026-0020-000, e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470- 89621 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, el cual cuenta con un área privada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (356.68M2)

Las personas que así lo deseen, podrán oponerse a la constitución del patrimonio de familia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación

del presente edicto, por ser lesivo a sus derechos como acreedores de los constituyentes.

Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación en el lugar, en cumplimiento del artículo 5º del decreto 2817 de 2006. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy tres (03) de diciembre del año dos mil veintidós (2.022) por el termino de quince (15) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (8:00 AM), EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
 Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-1-07Y

NOTARÍA 38
 EDUARDO DURÁN GÓMEZ
 NOTARIO
 NIT: 13.834.363-5
 EDICTO
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sociedad conyugal y de sucesión de la causante MARIA DEL PILAR MEDIORREAL GÓMEZ quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.709.710 expedida en Bogotá D.C. quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de septiembre de 2021, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No.23 del once (11) de agosto de 2.022; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
 EDUARDO DURAN GOMEZ

HAY UN SELLO *P1-2-07

NOTARÍA 38
 EDUARDO DURÁN GÓMEZ
 NOTARIO
 NIT: 13.834.363-5
 EDICTO
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sucesión de la causante MARIA DORA GOMEZ CORREDOR quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.225.362 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 28 de SEPTIEMBRE de 2.010, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 33 del once (11) de noviembre de 2.022; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
 El presente edicto se fija hoy, a los doce (12), días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E)
 RODOLFO REY BERMUDEZ
 ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. 13311 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 08-11-2022

HAY UN SELLO *P1-3-07

NOTARÍA 38
 EDUARDO DURÁN GÓMEZ
 NOTARIO
 NIT: 13.834.363-5
 EDICTO
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión de los causantes MARINO JARAMILLO GAVIRIA quien se identificó con la cédula- de ciudadanía 5:809.027, quien-falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 12 de AGOSTO de 2.016, siendo la ciudad de Bogotá DC., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No.18 del veinticuatro (24) de mayo de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
 El presente edicto se fija hoy, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.
 EL NOTARIO TREINTAY OCHO (38)
 EDUARDO DURAN GÓMEZ

HAY UN SELLO *P1-4-07

NOTARÍA 38
 EDUARDO DURÁN GÓMEZ
 NOTARIO
 NIT: 13.834.363-5
 EDICTO
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de sucesión del causante ROGELIO DE JESUS GALLEGÓ GIL quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 11.292.367, expedida en Girardot, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de noviembre de 2.019 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 31 del veintiséis (26) de septiembre de 2.022; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
 El presente edicto se fija hoy, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
 EDUARDO DURÁN GÓMEZ

HAY UN SELLO *P1-5-07

NOTARÍA 38
 EDUARDO DURÁN GÓMEZ
 NOTARIO
 NIT: 13.834.363-5
 EDICTO
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 49 del dos (2) de diciembre de 2.022; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
 El presente edicto se fija hoy, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
 EDUARDO DURAN GOMEZ

HAY UN SELLO *P1-6-07

NOTARÍA 38
 EDUARDO DURÁN GÓMEZ
 NOTARIO
 NIT: 13.834.363-5
 EDICTO
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 38 del once (11) de noviembre de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
 El presente edicto se fija hoy, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
 EDUARDO DURAN GOMEZ

HAY UN SELLO *P1-7-07

NOTARÍA 38
 EDUARDO DURÁN GÓMEZ
 NOTARIO
 NIT: 13.834.363-5
 EDICTO
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión de los causantes JOSE REYES ROMERO CASTILLO quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2920219, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de ENERO de 2.021, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y MARIA TRINIDAD MONTEALEGRE DE ROMERO quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41442715, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de ENERO de 2.021, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose

el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 32-del once (11) de noviembre de 2.022; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
 El presente edicto se fija hoy, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E)
 RODOLFO REY BERMUDEZ
 ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 13311 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 08-11-2022

HAY UN SELLO *P1-7-07

NOTARÍA 38
 EDUARDO DURÁN GÓMEZ
 NOTARIO
 NIT: 13.834.363-5
 EDICTO
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión del causante LUIS EDUARDO MORENO HERRERA quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.124.234 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de MARZO de 2.022, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 48 del dos (2) de diciembre de 2.022; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
 El presente edicto se fija hoy, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
 EDUARDO DURAN GOMEZ

HAY UN SELLO *P1-8-07

NOTARÍA 38
 EDUARDO DURÁN GÓMEZ
 NOTARIO
 NIT: 13.834.363-5
 EDICTO
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez/(10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sucesión del causante JOSE AGUSTIN NIÑO CASTELLANOS quien se identificó con la cédula de ciudadanía No 19:273.970, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de MAYO de 2.021, siendo la ciudad de Bogotá DC, su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite én ésta Notaría mediante el acta No. 46 del dos (02) de diciembre de 2.022; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1/988 modificado y adicionado, por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
 El presente edicto se fija hoy, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
 EDUARDO DURAN GOMEZ

HAY UN SELLO *P1-9-07

NOTARÍA 38
 EDUARDO DURÁN GÓMEZ
 NOTARIO
 NIT: 13.834.363-5
 EDICTO
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión doble e intestada de los causantes ALBERTO ROJAS GUANTÍVA C.C. 19.295.181 quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 20 de julio de 2015 y LUCILA INES MALAVER DE ROJAS C.C. 41.640.109, quien falleció en la ciudad de Bogotá DC., el 31 de enero de 1996, siendo la ciudad de Bogotá DC., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 38 del once (11) de noviembre de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
 El presente edicto se fija hoy, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.
 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E)
 RODOLFO REY BERMUDEZ
 ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 13311 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 08-11-2022

HAY UN SELLO *P1-10-07

NOTIFICACIÓN A TERCEROS

La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, con el fin de notificar a terceros indeterminados que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y que pudieren resultar afectados de manera directa con lo resuelto en la Resolución No. 1064 de fecha 16 de mayo de 2022, se procede a publicar su parte resolutoria, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato No. 11032 de 2020, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y CARLOS ALBERTO ZARAMA OBANDO (O.E.P.D), quien en vida se identificaba con la C.C. No. 12.966.853, de conformidad con el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$7.228.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$7.228.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	\$7.228.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$6.806.367
SALDO EN REGISTROS:	\$ 421.633
VALOR A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 421.633
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$7.228.000

El siguiente cuadro, refleja la fuente de financiación, el proyecto de inversión, el número del registro presupuestal y el valor que respalda los recursos del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de Inversión	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP – Valor Total del Contrato	Saldo por Liberar a Favor de La SDIS	Saldo por Pagar a la Contratista
7744	15984	2020	\$7.228.000	\$0	\$ 421.633
TOTAL			\$7.228.000	\$0	\$ 421.633

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriado el presente acto administrativo y publicado en la Plataforma SECOP, se enviará copia junto con la constancia de ejecutoria, a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que pague a favor del contratista, la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$421.633), a quien por ley le corresponda, una vez adelantado el trámite de sucesión establecido en el artículo 487 y S.S. del Código General del Proceso, reglamentado por el Decreto 1664 de 2015 y el Decreto 902 de 1988, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, al vencimiento del término de publicación, en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriado el presente acto administrativo y publicado en la Plataforma SECOP, publíquese el contenido del presente acto junto con la constancia de ejecutoria, en la Plataforma SECOP, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la supervisión del contrato, para los asuntos de su competencia y junto con la copia del expediente liquidatorio del contrato, se enviará a la Oficina de Gestión Documental, para que obre en la carpeta contractual.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2022

(Firmado electrónicamente)

KARINE PUENTES CEDENO ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA TERMINACIONES, LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS



FOR-BS-045

“REPUBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTREGACIÓN SOCIAL – BOGOTÁ, D.C.

SEGUNDO AVISO

La Secretaría Distrital de Integración Social informa que el señor **Edgar Enrique Ruiz Piñeros**, QEPD, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.19457616, laboró en la Secretaria Distrital de Integración Social hasta el día 15 de mayo de 2022, día de su fallecimiento.

Que la señora **Elinor Piñeros de Ruiz** identificada con la cédula de ciudadanía No.41.309.505, en su condición de progenitora, solicita el reconocimiento de los aportes de las prestaciones sociales y liquidación definitiva de cesantías del causante.

En consecuencia, las personas que consideren ser titulares de igual o mayor derecho del reclamado, deberán allegar prueba idónea al correo subdireccion.talentohumano@sdis.gov.co, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso, con el fin de acreditar y hacer valer sus derechos.

NOTARÍA 38
EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO
NIT: 13.834.363-5
EDICTO
EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sucesión de la causante BELEN VERA MAPE quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 28.674.624 expedida en Chaparral, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 19 de agosto de 2.019, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 45 del primero (01) de diciembre de 2.022; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
EDUARDO DURAN GOMEZ

HAY UN SELLO *P1-11-07

NOTARÍA 38
EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO
NIT: 13.834.363-5
EDICTO

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sociedad conyugal y de la sucesión del causante MARCO TULLIO VERA quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 15.242.000, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 8 de MAYO de 2.010, siendo la ciudad de Bogotá DC. su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 39 del once (11) de noviembre de 2.022; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E)

RODOLFO REY BERMUDEZ
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 13311 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 08-11-2022

HAY UN SELLO *P1-12-07

NOTARÍA 38
EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO
NIT: 13.834.363-5
EDICTO
EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sociedad patrimonial y de la sucesión de la causante MARYI LORENA ORTIZ CASTRO quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.104.697.155 quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 6 de JUNIO de 2.020, siendo la ciudad de Bogotá DC, su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 40 del once (11) de noviembre de 2.022; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E)

RODOLFO REY BERMUDEZ
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 13311 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 08-11-2022

HAY UN SELLO *P1-13-07

NOTARÍA 38
EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO
NIT: 13.834.363-5
EDICTO

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sucesión del causante ALBERTO POMBO ARGAEZ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.013.212 quien falleció en Estados Unidos-Broward Florida, el 30 de julio de 1996, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento-principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 44 del primero (1) de diciembre de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
EDUARDO DURAN GOMEZ

HAY UN SELLO *P1-14-07

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia instada de los causantes LUIS ALFONSO ORDÓÑEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 143.486 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca el día once (11) de Agosto del año mil novecientos noventa y siete (1997), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y MARIA ELVIA URUENA DE ORDÓÑEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.330.574 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca el día dieciséis (16) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día seis (6) de Agosto del año dos mil veintidós (2022) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento ochenta y uno (181) de fecha ocho (8) de Agosto del año dos mil veintidós (2022). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy nueve (9) de Agosto del año dos mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-07

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia instada del causante JOSE NAPOLEON DIAZ BERNAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 80.266.002 expedida en Bosa, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca el día doce (12) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día primero (1) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos ochenta y cuatro (384) de fecha dos (2) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy tres (3) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-07

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia instada del causante JESUS MARIA BARACALDO BEJARANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.432.977 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca el día veintidós (22) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dos (2) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos ochenta y cinco (385) de fecha tres (3) de Diciembre del año dos mil veintidós

(2022). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cinco (5) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

HAY UN SELLO *S1-3-07

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 268 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia instada de la causante MARIA ELSA GARZON RODRIGUEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 39.723.780 de Sibate (Cund.), Fallecida el doce (12) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3º, del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dos (2) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-1-07

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 319 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia instada del causante MARCO ANTONIO BALLESTEROS JUEZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 470.656 de Acacias (Meta), Fallecido el cinco (5) de febrero del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-2-07

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 320 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia instada de la causante MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ESPINOSA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.245.280 de Bogotá D.C., Fallecida el dieciocho (18) de junio del año dos mil dieciséis (2016) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto

por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-3-07

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 326 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia instada del causante RAFAEL GOMEZ PLAZA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 67.056 de Bogotá D.C., Fallecido el diecinueve (19) de julio del año dos mil cuatro (2004) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ (E) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-4-07

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 321 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia instada de los causantes LEONOR AYALA DE CRUZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.785.070 de Icononzo (Tol.) y Fallecido (a) el ocho (8) de julio del año dos mil diecisiete (2017) en el Municipio de Soacha (Cund.) y JORGE CRUZ CAICEDO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 72.733 de Bogotá D.C. Fallecido(a) el catorce (14) de octubre del año dos mil doce (2012) en el Municipio de Soacha (Cund.), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-5-07

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 322 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia instada de la causante ANA CERLINA COY DE MOLANO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.502.401 de Bogotá D.C., Fallecida el catorce (14) de agosto del año dos mil dieciséis (2016) en el Municipio de Soacha (Cund.), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico

de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-6-07

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 330 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia instada de los causantes JOSE MELITON CASTRO DIAZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 389.743 de Soacha (Cund.) y Fallecido(a) el diez (10) de enero del año dos mil uno (2001) en el Municipio de Soacha (Cund.) y ADELAIDA VACA DE CASTRO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.936.406 de Soacha (Cund.) Fallecido(a) el veinticinco (25) de julio del año dos mil doce (2012) en el Municipio de Soacha (Cund.), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *H1-7-07

NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral INTSTADA del causante JOSE DEL CARMEN NIÑO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.287.125 de Tuta, quien falleció en Yopal (Casanare), tres (3) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Ciento Doce (112) del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:30) de la mañana. CLAUDIA YANED UMAÑA GUERRERO NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EN ENCARGO

HAY UN SELLO *H1-8-07

NOTARIA 32 GUILLERMO ESCOLAR FLOREZ EDICTO NUMERO 140 EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho

a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal herencia de la causante CECILIA STELLA PEÑUELA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.255.619 cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en Bogotá D.C., quien falleció el día seis (06) de Marzo de Dos mil veintiuno (2.021) Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número ciento cuarenta y siete (147) de fecha seis (06) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 3º del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (06) de Diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 8:30 a.m. GUILLERMO ENRIQUE ESCOLAR FLOREZ NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-2-07


NOTARIA 81 EDICTO -SUCESIÓN S-164 LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de Sucesión Instada del (la) causante, Ofelia Carrillo Pineda. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión Instada del (la) causante Ofelia Carrillo Pineda, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 23.871.767 expedida en Pauna (Boyacá) D.C., fallecido(a) el día Ocho (08) de Septiembre del año dos mil Veintidós (2022), en Ubaté (Cundinamarca), pero fue en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 164 de diciembre 06 del año dos mil veintidós (2022). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M.

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *M1-1-07

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE UBATÉ EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el proceso de liquidación de sociedad conyugal y herencia del causante JOSÉ REINALDO BELLO BELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 210.358 expedida en Cucunubá, quien falleció el quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) en el Municipio de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número ciento quince (115) de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho (08:00) a.m. CIELO HORMIGA PAZ Notaria Segunda de Ubaté

HAY UN SELLO U3-11-07



PRIMER AVISO

DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DOMINIO

EDICTO

LA SUSCRITA FISCAL SESENTA Y SEIS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DOMINIO

CITA Y EMPLAZA

Herederos o beneficiarios del señor JOSE OLMEDO GOMEZ VALENCIA, identificado con la c.c. 1429852, fallecido, TERCEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se sientan con interés legítimo en el proceso, afin que comparezcan a la secretaría administrativa adscrita a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho Dominio de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la diagonal 22 B No 52-01 Bloque F, semisótano Bogotá, y/o en el despacho de la Fiscalía ubicada en la calle 27 No 2-06 piso tercero del palacio de justicia de Montería – Córdoba, dentro de los quince (15) días siguientes al termino de fijación del presente EDICTO, para que hagan valer sus derechos dentro del TRAMITE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO ordenado 13 diciembre del año 2010, RADICADO NO. 110016099068201701332, que se adelanta en este Despacho, respectivo del bien descrito a continuación:

-Inmueble ubicado en el municipio de Armenia-Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria 280-152895 de propiedad de JOSE OLMEDO VALENCIA identificado con la c.c. 1429852 y LUZ MARINA MORALES C.C.C 41937098. Corresponde al lote número 10 de la urbanización Cañas Gordas, ubicada en la vereda Arenales, del municipio de Armenia en la vía que conduce a San Pedro y colinda con el barrio Pinares de la misma ciudad. El lote numero 10 está ubicado en la urbanización Cañasgordas, al que accede por la entrada distinguida con la nomenclatura con la nomenclatura urbana casa diez (10) manzana cinco (5) de la urbanización antes mencionada, con un área privada de loe de 50.00 m2 y esta comprendido dentro de los siguientes linderos SUR-ESTE en longitud de 10.00 mts con el lote 9 de la misma manzana NOR-ESTE en longitud de 10.00 mts con los lotes 11 y 12 de la misma manzana. SUR-OESTE en longitud de 5.00 mts con la calle Finlandia NOR-ESTE en longitud de 5.00 mts con el lote 15 de la misma manzana.

Se advierte a los empleados que, si no comparecen dentro del término antes indicado, se les designará Curador Ad – litem para los representante, con quien se surtirá la notificación. De conformidad a la ley 793 de 2002.

LILIANA FIGUERO BERNAL
FISCALIA 66 ESPECIALIZADA E.D.
CALLE No. 2 – 06 EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA
MONTERÍA – CÓRDOBA
www.fiscalia.gov.co

PRIMER AVISO

SOLUCIONES EN DISEÑO E INGENIERA S.A.S.

Informa que el día 19 de noviembre de 2022 falleció el señor **JOSÉ GREGORIO ESPINOZA VERA** con PPT No. 4.935.911. Estando al servicio de nuestra empresa, hasta la fecha no se han presentado personas a reclamar. Quien se crea con derecho a reclamar comunicarse al correo sdicolombia15@Outlook.com o al teléfono 318 7164116



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE JUZGADOS PENALES
POPAYAN - CAUCA

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO: 03

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Judiciales de Juzgados Penales del Sistema Penal Acusatorio de Popayán – Cauca, de conformidad con lo señalado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de esta ciudad, en audiencia de Emplazamiento para Declaratoria de Persona Ausente, realizada dentro del proceso con código único de investigación **190016000703200801380 N.I. 24962** adelantado contra del señor **JAIME GIOVANNI CHAVEZ ORDOÑEZ** por el delito de **PREVARICATO POR ACCIÓN**.

CITA Y E M P L A Z A A:

- **JAIME GIOVANNI CHAVEZ ORDOÑEZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.543.464 expedida en Popayán - Cauca, cuyo último domicilio que se conoce es el ubicado en la Ciudad Jardín de esta ciudad, sin más datos, quien es requerido por la Fiscalía Seccional 100 Dirección Especializada contra la Corrupción, para Formularle Imputación de Cargos por el delito de **PREVARICATO POR ACCIÓN**, dentro de la investigación con código único **190016000703200801380 N.I. 24962**.

FISCAL DE CONOCIMIENTO:

– **Dra. DIANA PATRICIA MOJICA CALDERON** Fiscal Seccional 100 Dirección Especializada contra la Corrupción, en la Carrera 28 No 18 – 64 Piso 7 Edificio Antiguo DAS.

Este EDICTO se fijará por el término de cinco (5) días hábiles (Art. 127 C. P. P.), en la cartelera de esta Secretaría y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, a cuyo cabo el Juez competente declarará persona ausente al referido indiciado y se le designará abogado (a) defensor (a) adscrito (a) al Sistema Nacional de Defensoría Pública, que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el (la) cual se surtirán todos los avisos o notificaciones.

Copia de este EDICTO será retirado de este Centro y Publicado en PRENSA y RADIO, por parte de la Fiscalía.

Se fija hoy jueves diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) en la cartelera de este Centro de Servicios Judiciales visible al público y se desfijará el próximo lunes veintiuno (21) de noviembre del presente año, a las seis de la tarde (6:00 p.m.).

YULI MARLEN TORRES RIASCOS
SECRETARA

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE TUNJA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia de la causante JOSE CONSTANTINO MUÑOZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.038.291 expedida en Tunja (Boyacá), fallecido en la ciudad de Tunja (Boyacá), el día catorce (14) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja, dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Trámite ACEPTADO en ésta Notaría mediante acta No. 167 de fecha 06 de diciembre del año de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes, ordena lo siguiente: Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy seis (06) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) siendo las 8:00 am en la cartelera principal de esta Notaría. JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA Notario Cuarto de Tunja

HAY UN SELLO *S5-1-07

EDICTO NÚMERO 139 EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante CARLOS EDUARDO SANCHEZ VALERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.503.059 cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en Bogotá D.C., quien falleció el día cinco (05) de Septiembre de Dos mil dieciocho (2.018) en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número ciento cuarenta y seis (146) de fecha seis (06) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 3º del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (06) de Diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 8:30 a.m. GUILLERMO ENRIQUE ESCOLAR FLOREZ NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-3-07

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO N° 201 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión y liquidación de sociedad conyugal de EXELINO SANABRIA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.664.963, fallecido en Bogotá D.C., el día quince (15) de Diciembre del año dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.. y FLOR MARIA MILLARES DE SANABRIA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.195.744, fallecida el día Tres (3) de Agosto de año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 201 De fecha primero (1) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de la anterior se fija el presente

EDICTO en lugar público de la Notaría, hay primer (1) día del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *R1-4-07

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO N° 202 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de HUGO LARA MENESES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.066.727 expedida en Bogotá D.C. fallecido en Bogotá D.C., Cundinamarca el veinte (20) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 202 de fecha primero [1] de Diciembre del año dos mil veintidós (2.022) en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C. en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulada oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de la anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy primer (1) de Diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *R1-5-07

Notaría UNICA DE YACOPI EDICTO NUMERO 042 EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante ANA SILDA GOMEZ RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.521.245, fallecida en Bogotá, el día 22 de noviembre de 2.017, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto se hagan presentes ante este Despacho Notarial ubicado en la calle 9ª. No. 2-32 de Yacopi Cundinamarca y hagan valer sus derechos. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número cero cuarenta y tres (043) de fecha 29 de noviembre de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto 902 de 1988 y 3º. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 30 de noviembre de 2022 a las 7.00 A.M. WILLIAM EDUARDO JIMENEZ LEAÑO NOTARIO

HAY UN SELLO *R1-6-07

Notaría UNICA DE YACOPI EDICTO NUMERO 044 EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante SOLEDAD ALVAREZ VDA DE FLORIDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.128.921, fallecida el día seis (6) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1.997) en el municipio de Yacopi - Cundinamarca, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto se hagan presentes ante este Despacho Notarial ubicado en la calle 9ª. No. 2-32 de Yacopi Cundinamarca y hagan valer sus derechos. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número cero cuarenta y cinco (045) de fecha 30 de noviembre de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto 902 de 1988 y 3º.

del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 1º de Diciembre de 2022 a las 7:00 A.M. WILLIAM EDUARDO JIMENEZ LEAÑO NOTARIO

HAY UN SELLO *R1-7-07

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 174 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de HARVEY GIOVANNY MORALES GUEVARA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.543.687 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Santa Marta Magdalena., el Veinticinco (25) de Marzo del año dos mil seis (2006), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 174 de fecha once (11) de Noviembre del año dos mil veintidós (2.022), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. CLARA INÉS PÁEZ RODRÍGUEZ Notaría 53 Encargada del Círculo de Bogotá D.C. Resolución No. 13401 del 09 de Noviembre de 2022

HAY UN SELLO *S1-4-07

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 188 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de ANA LUCIA GARCIA DE RODRIGUEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.160.140, fallecida en Bogotá, D.C, el veintidós (22) de Diciembre de dos mil veinte (2020), y PABLO EMILIO RODRIGUEZ ROZO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.928.203, fallecido en Bogotá, D.C, el treinta (30) de Noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993), siendo sus últimos domicilios y los asientos principales de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 188 De fecha Veintiuno (21) de Noviembre del año dos mil veintidós (2.022), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días.

Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veintuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres (53) del Círculo en propiedad de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *S1-5-07

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación

de la herencia del causante MAURICIO CALVACHI VILLOTA, y a la liquidación de la sociedad conyugal que el antes mencionado conformó con NUBIA STELLA MOLINA MOLINA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 223 del dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación y de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). GLORIA DEL RILAR HERNÁNDEZ DIAZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C (E)

HAY UN SELLO *S1-6-07

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTETADA del causante JOSÉ MARIO TORRES TORRES, quien en vida se identificó con la C.C. No. 3.015.667 de Fómezque, fallecido en la ciudad de Bogotá el día dieciséis (17) de julio de dos mil veintiuno (2021). Defunción inscrita en la Notaría treinta y ocho (38) de Bogotá al Indicativo Serial número 10278205, siendo el último domicilio del causante el municipio de Tabio, Cundinamarca y asiento principal de sus bienes la ciudad de Bogotá y el municipio de Fomezque Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (489) de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Y para efecto del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, y 2651-1991. se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las siete y treinta de la mañana. NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO UNICO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-9-07

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTETADA de la causante ESEDELMIRA ESPINOSA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.326.876 expedida en Bogotá D.C., siendo el dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) en el municipio de Tabio, Cundinamarca el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta quinientos seis (506) del primero (01) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dos (02) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana, NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-10-07

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTETADA del causante LUIS HERNANDO MARTÍNEZ AGUILAR (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.157.769 expedida en Bogotá D.C.,

siendo el tres (03) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta cuatrocientos noventa y cinco (495) del veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-11-07

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTETADA de la causante MARIA FELISA RAMOS VDA DE MARTINEZ (Q.E.P.D.), quien en vida no contaba con número de identificación, siendo el cinco (05) de mayo del año mil setenta y cinco (1975) en el municipio de Fomezque, Cundinamarca el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio el municipio de Fomezque, Cundinamarca y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número quinientos ocho (508) del primero (01) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dos (02) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-12-07

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTETADA del causante URIEL ANTONIO SALAZAR JARAMILLO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.131.060 expedida en Bogotá D.C., siendo el veintinueve (29) de junio del año dos mil doce (2012) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número quinientos siete (507) del primero (01) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dos (02) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NESTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-13-07

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTETADA del causante LUIS EDUARDO NIETO RODRÍGUEZ

(Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 196.768, expedida en Cajicá, Cundinamarca, siendo el dieciocho (18) de mayo del año dos mil quince (2015) en el municipio de municipio de Cajicá, Cundinamarca el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio el municipio de Cajicá, Cundinamarca y su asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número doscientos noventa y dos (292) del veintinueve (29) de julio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-14-07

I.C.B.F.

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras CITACION REGIONAL ARAUCA LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ARAUCA CITA Y EMPLAZA Al señor LUIS MIGUEL CASTILLO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.125.761.785, de nacionalidad colombiana, en calidad de Progenitor, así como a la familia extensa y/o de crianza, y demás personas legitimadas que tengan interés en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la carrera 21 No 1-24, Barrio Fundadores de la ciudad de Arauca, con el fin de surtir notificación del auto de apertura de investigación, dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el número SIM 29140659 a favor de la niña ANA LUCIA CASTILLO TORREALBA de 09 meses de edad, identificada con RC 1.116.824.464, nacido el 12 de marzo de 2022. De no asistir se entenderá surtida la notificación. Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia EDWIN JAVIER FRESNEDA ACERO Defensor de familia Centro zonal Arauca

***P1-07 J-S**

AVISO

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ Tribunal Eclesiástico Referencia: Causa de Nulidad Matrimonial MONTOYA OLARTE Oscar Miguel CONTRERAS FANFAN Beatriz Prot. 075/20 EDICTO

El infrascrito Vicario Judicial del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Bogotá HACE SABER: Que en la causa de la referencia se cita para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá (carrera 18 No. 34 – 15. PBX: 605 23 23) en los próximos 10 días, de lunes a jueves de 8 a.m. a 11 a.m. y de 1 p.m. a 3 p.m., con el fin de notificarse de la sentencia emitida en el proceso de nulidad matrimonial de la referencia, a la señora: BEATRIZ CONTRERAS FANFAN ORDEVA

Fijar el presente edicto en las puertas del Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá y en un periódico de alta circulación en la ciudad de Bogotá (cc. 1509 y 1510 del C.I.C.). Mons. Pedro F Mercado Cepeda Vicario Judicial

Dra. Luz Marina Moreno R. Notaría Eclesiástica Fijado hoy: Diciembre 01 de 2022 a las 9:30 a.m. Desfijado Hoy: A las CONSTE

***P1-107**

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB											
NOTIFICACIÓN POR AVISO											
Que el(la) jefe de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, profirió para el contribuyente que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EES2068901	OSCAR ALEXANDER ROCHA ROJAS	79.800.192	PREDIAL	AAA0239EXDE	AUTO DECLARATIVO	09/11/2022	2021	CL 50 A SUR 11A 03	16/11/2022	DIRECCIÓN ERRADA
Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante el(la) jefe de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, los cuales deberán radicarse en las ventanillas de correspondencia de la secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso											
Que los jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EES13672C1	MIGUEL ANTONIO SALGADO GONZALEZ	11.254.847	PREDIAL	AAA0011HLDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/11/2022	2018, 2021	CL 57 SUR 13A 23	16/11/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EES1338001	Sucesión Ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de GIRALDO MURCIA STELLA	36.145.551	PREDIAL	AAA0004YHHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/11/2022	2016, 2017, 2018, 2020, 2021	CL 57 SUR 15C 49 ESTE	16/11/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EES13900C1	LUIZ MARY SIERRA VANEGAS	38.247.444	PREDIAL	AAA0011JXBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/11/2022	2018, 2021	KR 2B 48P 46 SUR MJ	16/11/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE49097901	YORNELY CARO ACOSTA	47.441.025	VEHÍCULOS	RDR203	AUTO ADMISORIO	25/10/2022	2013, 2015, 2016, 2018	TV 35 7 26	03/11/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EES13774C1	FLOR ALBA RANGEL MUÑOZ	52.119.047	PREDIAL	AAA0011JZTM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/11/2022	2018, 2021	CL 48P SUR 2B 10	16/11/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EES1393101	MORALES HENAO Y CIA S EN C - EN LIQUIDACION	860.053.670	PREDIAL	AAA0011JXMS	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/11/2022	2018	KR 6 9 14	17/11/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EES1390001	MORALES HENAO Y CIA S EN C - EN LIQUIDACION	860.053.670	PREDIAL	AAA0011JXBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/11/2022	2018, 2021	KR 6 9 14	17/11/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EES1377401	MORALES HENAO Y CIA S EN C - EN LIQUIDACION	860.053.670	PREDIAL	AAA0011JZTM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/11/2022	2018, 2021	KR 6 9 14	17/11/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EES1367201	MORALES HENAO Y CIA S EN C - EN LIQUIDACION	860.053.670	PREDIAL	AAA0011HJDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/11/2022	2018, 2021	KR 6 9 14	17/11/2022	DIRECCIÓN ERRADA
Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.											
MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA											
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal											
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio											